COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

Comité de Evaluación

INFORME COMPLEMENTARIO PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PAPEL

ANALISIS DEL ANEXO E PUNTO 3 DEL PBC, DOCUMENTOS LEGALES PARA OFERENTES INDIVIDUALES QUE SEAN PERSONAS JURIDICAS

Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	MULTIMERC S.R.L.	MOLMAN S.A.	AMARAL S.R.L.	WAREHOUSE S.A.
a) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
b) Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
c) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
d) Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
e) Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
RESULTADO	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**

El Comité de Evaluación procedió a analizar los documentos mencionados en el Anexo E. Punto 3 del PBC, concluyendo que las Empresas mencionadas en el cuadro cumplen con la provisión de los documentos legales. El presente informe complementario terminó de elaborarse el día viernes 06 de mayo de 2016.

DOMINGO ROJAS
V/Sgto 1° Cab – Miembro C.E.

ARIEL AQUINO
Tte JM – Miembro C.E.

JORGE LOPEZ INGIS
Tte 1° Int – Secretario C.E.

AGUSTIN NUÑEZ PEREZ
My DCEM – Miembro C.E.

GRAL DIV JUAN RAMON BENEGAS FERREIRA
Presidente Comité de Evaluación

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
Comité de Evaluación

INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PAPEL

Se presenta una reseña cronológica de los actos y procedimientos relativos a la tarea de evaluación y comparación de las ofertas presentadas en el llamado a Contratación Directa N° 05/2016, realizada por la UOC N° 6 de la Dirección General de Administración y Finanzas del Comando de las Fuerzas Militares, para la **"ADQUISICIÓN PRODUCTOS DE PAPEL"**. Así mismo se expone en este documento la calificación de las ofertas y las razones que se ha tenido en cuenta para aceptar o rechazar las propuestas.

La formulación del presente documento se realiza conforme a lo establecido en el Artículo 64° del Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". En tal sentido constan en él, los aspectos siguientes: Acta de Apertura de Ofertas, Cuadro Comparativo de las Ofertas con respecto a los requisitos básicos de carácter sustancial y formal, Análisis comparativo del cumplimiento de las ofertas con respecto a las especificaciones técnicas y otros requerimientos, y la Recomendación de Adjudicación.

La Disponibilidad Presupuestaria para el presente llamado es de Gs. 4.384.000 (guaraníes, cuatro millones trescientos ochenta y cuatro mil).

El sistema de adjudicación es por el total.

1. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

El acto de apertura de sobres inicialmente previsto para el día martes 01 de marzo de 2016 fue prorrogado en virtud a la Resolución N° 805/09, emitiéndose la Adenda N° 01, llevándose a cabo el día jueves 10 de marzo de 2016 a las 09:15 hs., presentando sus ofertas las siguientes empresas:

N°	EMPRESA	OFERTA
1	MULTIMERC S.R.L.	2.137.682
2	MOLMAN S.A.	3.872.680
3	AMARAL S.R.L.	4.817.040
4	WAREHOUSE S.A.	6.271.300

De lo actuado en el acto de Apertura de Ofertas se ha labrado el Acta N° 11/2016, en el que se hizo constar los aspectos señalados en el Art. 54 del Decreto N° 21909/03 y la siguiente observación:

El Representante de la Empresa MOLMAN S.A., deja constancia que la Empresa MULTIMERC S.R.L., en su lista de precios en sus ítems 1, 2 y 3 no coinciden la procedencia con la marca del producto ofertado.

El Comité de Evaluación pasa a verificar las observaciones realizadas por la Empresa Molman S.A. a la Empresa Multimerc S.R.L, para lo cual se solicitará en el transcurso de la evaluación la Autorización del Fabricante a la Empresa Multimerc S.R.L, para los Ítems arriba mencionados.

2. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

En la ciudad de Asunción capital de la República del Paraguay, en el salón de Actos de la Dirección General de Administración y Finanzas del Comando de las Fuerzas Militares, se procedió a dar inicio a la tarea de evaluación de ofertas siendo las 07:00 horas del día miércoles 16 de marzo de 2016 y fue

efectuada por el Comité de Evaluación nombrado por Orden Particular N° 129 de fecha 15 de marzo de 2016 del Comando de las Fuerzas Militares, integrado por los siguientes:

Presidente del Comité de Evaluación:

- GRAL DIV JUAN RAMON BENEGAS FERREIRA.

Secretario:

- Tte 1° Int JORGE LOPEZ INGIS.

Miembros:

- My DCEM AGUSTIN NUÑEZ PEREZ.
- Tte JM ARIEL FRANCISCO AQUINO CAMPOS.
- V/Sgto 1° Cab DOMINGO GUZMAN ROJAS.

El Comité de Evaluación ha desarrollado la tarea de evaluación de ofertas, con absoluta normalidad y apego a las disposiciones establecidas en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario y a las demás disposiciones que guardan relación con el proceso de Contrataciones Públicas.

Cabe destacar que no se produjeron casos de procedimientos o conductas de terceras personas, tendientes a influir sobre el sentido de la decisión de los Miembros del Comité de Evaluación. De esta manera la independencia de criterio de los componentes del C.E. no fue afectada.

En ese ambiente de trabajo se procedió a la verificación detallada de la oferta presentada, tarea que se ha ajustado a la metodología establecida en el Artículo 61 del Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y las estipulaciones del Pliego de Bases y Condiciones (PBC).

3. ANALISIS DE LAS OFERTAS.

3.1. TABLA COMPARATIVA DE LAS OFERTAS EN RELACIÓN CON LOS DOCUMENTOS BASICOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL.

Se procede a la evaluación de la oferta siguiendo lo establecido en el Decreto N° 21909/03 "Que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en su Art. 61.- Método de evaluación.

N°	DOCUMENTOS BÁSICOS	MULTIMERC S.R.L.	MOLMAN S.A.	AMARAL S.R.L.	WAREHOUSE S.A.
1	Garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	Formulario de Oferta, debidamente completado y firmado por el oferente o su representante.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	Poderes suficientes del firmante.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4	Declaración Jurada (Art. 40 y 20 inc. "w" de la ley 2051/03) conforme Resolución 330/07 DNCP.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
RESULTADO		**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**

Al respecto, el Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley 2051/03, prescribe: **Art. 58.- Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones:** "La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta. Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas. Constituye una desviación, reserva u omisión significativa aquella que: 1, 2, 3 de rectifi-

carse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, tales como la falta de garantía de mantenimiento de oferta o extensión de ésta en desacuerdo con los requerimientos del Pliego, la falta de presentación de formularios de oferta y lista de precios debidamente firmados y completados…". Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al PBC será rechazada por la convocante.

Las ofertas que cumplen con el suministro de las documentaciones básicas de carácter sustancial, y que son consideradas aptas para ser analizadas en la siguiente etapa son: MULTIMERC S.R.L., MOLMAN S.A., AMARAL S.R.L. y WAREHOUSE S.A.

3.2. SOLICITUD DE ACLARACIÓN Y PROVISIÓN DE DOCUMENTOS DE CARÁCTER FORMAL NO SUSTANCIAL.

En fecha 01 de Abril de 2016 la UOC N° 6, solicitó por nota la presentación de las siguientes documentaciones formales no sustanciales a los siguientes oferentes:

MULTIMERC S.R.L.:

- Autorización del Fabricante al Distribuidor para los Ítems N° 1, 2 y 3.
- Formulario de Información Financiera que contenga ratio de liquidez, endeudamiento y rentabilidad (2013 y 2014).
- Anexo C. Especificaciones Técnicas.

MOLMAN S.A.:

- Autorización del fabricante, representante o distribuidor.
- Copia de Contratos y/ o facturas (2013 y 2014).
- Formulario de Información Financiera que contenga ratio de liquidez, endeudamiento y rentabilidad (2013 y 2014).

AMARAL S.R.L.:

- Autorización del fabricante, representante o distribuidor.
- Catálogos con datos técnicos en idioma castellano conforme se expresa en el Anexo B. Datos de la Contratación (DDLC).
- Formulario de Información Financiera que contenga ratio de liquidez, endeudamiento y rentabilidad (2013 y 2014).

WAREHOUSE S.A.:

- Autorización del fabricante, representante o distribuidor.
- Formulario de Información Financiera que contenga ratio de liquidez, endeudamiento y rentabilidad (2013 y 2014).
- Copia de Contratos y/o facturas (2013-2014).
- Copia del Balance General (2013-2014).

En ese estado el Comité de Evaluación fija el día 08 de abril del año en curso, para continuar con la evaluación, en espera de los documentos solicitados.

Las empresas MULTIMERC S.R.L., MOLMAN S.A. y WAREHOUSE S.A. presentaron todas las documentaciones formales solicitadas.

La Empresa AMARAL S.R.L. no presentó las documentaciones formales solicitadas, por lo tanto no podrá ser analizada en las siguientes etapas y queda descalificada.

El Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley 2051/03, en su Art 59, en el penúltimo párrafo dispone: "Si el oferente no presentase lo solicitado por la convocante, ni aceptare la corrección de errores aritméticos, su oferta podrá ser rechazada".

El Comité de Evaluación verificó todos los documentos remitidos por las Empresas en la cual se constató que la Empresa Warehouse S.A. en su planilla de lista de precio cotiza la marca **"nacional"** en los Ítems N° 1, 2 y 3, sin embargo en la Autorización del Fabricante presentada no figura tal marca, por lo que no coinciden la marca cotizada con la Autorización del Fabricante remitida para dichos ítems, por lo tanto el comité de Evaluación procede a descalificar a la Empresa Warehouse S.A.

3.3. EL PROCESO DE EVALUACIÓN TUVO LAS SIGUIENTES ETAPAS:

a) Capacidad legal: Se procede al análisis de la oferta siguiendo lo establecido en el Decreto N° 21909/03 "Que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en su Art.60° Análisis.

	REQUISITOS BÁSICOS	MULTIMERC S.R.L.	MOLMAN S.A.
1	Garantía de mantenimiento de Oferta debidamente extendida.	CUMPLE	CUMPLE
2	Formulario de Oferta debidamente completado y preparado.	CUMPLE	CUMPLE
3	Documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la oferta para comprometer al oferente.	CUMPLE	CUMPLE
4	Documentos de la oferta debidamente firmados.	CUMPLE	CUMPLE
5	La oferta se ajusta a las especificaciones técnicas.	CUMPLE	CUMPLE
6	Los documentos de la oferta están en orden.	CUMPLE	CUMPLE
	RESULTADO	**CUMPLE**	**CUMPLE**

Las Empresas MULTIMERC S.R.L. y MOLMAN S.A., cumplen con el suministro de los requisitos básicos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, por lo tanto las ofertas de las empresas mencionadas pasan a ser analizadas en las siguientes etapas.

b) Capacidad financiera: en la segunda etapa, en base a las documentaciones presentadas se procedió a corroborar y realizar los cálculos de los índices establecidos en los Requisitos de la Capacidad Financiera del Pliego de Bases y Condiciones.

INDICE (2013-2014)	MULTIMERC S.R.L.	MOLMAN S.A.
Índice de Liquidez	11.12	36.9
Índice de Endeudamiento	0.06	0.04
Rentabilidad	2.58	55.7
RESULTADO	**CUMPLE**	**CUMPLE**

Conforme a los índices establecidos en los Requisitos de la Capacidad Financiera del Pliego de Bases y Condiciones, las Empresas MULTIMERC S.R.L. y MOLMAN S.A. cumplen satisfactoriamente y pasan ser analizadas en las siguientes etapas.

c) Experiencia: en la tercera etapa, se procedió a la revisión de los documentos que acreditan la experiencia de la Empresa, tarea en la que primeramente se verificaron los contratos ejecutados

con otras Instituciones Privadas y/o del Estado para corroborar su experiencia, mediante la especificación técnica del producto ofertado y su comparación con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.

EXPERIENCIA	MULTIMERC S.R.L.	MOLMAN S.A.
Copia de contratos con Instituciones privadas o del Estado (2013-2014)	CUMPLE	CUMPLE
RESULTADO	**CUMPLE**	**CUMPLE**

Conforme a la Copia de Contratos presentados solicitados en Pliego de Bases y Condiciones, la Empresa MULTIMERC S.R.L. y MOLMAN S.A. cumplen satisfactoriamente con la provisión de los documentos.

4. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADAS POR ERRORES ARITMÉTICOS.

En virtud a lo establecido en el Art. 61 "Método de Evaluación", Numeral 2 del Decreto Nº 21909/03 y de acuerdo al análisis realizado no hubo errores aritméticos en la oferta presentada.

5. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS.

Según el Cuadro Comparativo de Precios, que se adjunta al presente informe, la oferta se clasifica en el siguiente orden, en virtud a lo establecido en el Art. 61 "Método de Evaluación" Numeral 3 del Decreto Nº 21909/03.

Nº	EMPRESA	OFERTA
1	MULTIMERC S.R.L.	2.137.682
2	MOLMAN S.A.	3.872.680

De conformidad al cuadro precedente se procede a seleccionar provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la presente llamado.

MARGEN DE PREFERENCIA A FAVOR DE PRODUCTOS NACIONALES

El Comité de Evaluación procedió a aplicar en la presente evaluación el Margen de Preferencia a favor de los productos nacionales, de conformidad a la Ley Nº 4558/2011 "POR LA QUE SE ESTABLECE MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO NACIONAL", y el Pliego de Bases y Condiciones, en la que se constató que la Empresa Multimerc S.R.L., presenta su oferta con el precio más bajo.

6. CUADRO COMPARATIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LA OFERTA MAS BAJA, PRESENTADA POR LA EMPRESA AUTOMOTIVE S.A.I.E., RESPECTO A LOS DEMÁS REQUISITOS

CRITERIOS	MULTIMERC S.R.L.
DOCUMENTOS LEGALES	Presentó la totalidad de los recaudos exigidos.
ESPECIFICACIONES TECNICAS	Los productos ofertados cumplen con las especificaciones técnicas exigidas.
CAPACIDAD TECNICA	Posee la capacidad técnica necesaria para ejecutar el contrato.
CALIFICACIÓN Y CAPACIDAD	Se encuentra calificada para ejecutar el contrato en el tiempo exigido.
RESULTADO	**CUMPLE**

Análisis conforme a la Resolución DNCP Nº 849/15.

Con relación a las Prohibiciones de los incs. "a" y "b" del Art. 40, expresadas en la Resolución DNCP Nº 849/15 "Por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a la Prohibición prevista en los incisos "A" y "B" del art. 40 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" (...), se procedió a la verificación de lo siguiente:

EMPRESA MULTIMERC S.R.L.		
CRITERIOS	**REPRESENTANTES E INTEGRANTES**	
	Guido A. Núñez F. C.I. Nº 932.533	Jose Luis Carrillo C.I. Nº 2.237.441
Presentación satisfactoria de la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en al Art. 40 de la Ley Nº 2051/03	Presenta	Presenta
Verificación en los registros de la Dirección General del Personal del Comando de las Fuerzas Militares para detectar si el oferente o sus representantes se hallan comprendido en las prohibiciones del Inc a. Art.40.	No se registran Datos	No se registran Datos
Verificación si el oferente y los demás sujetos individualizados se hallan comprendidas en las prohibiciones del Inc. b, contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la Base de Datos del SINARH.	No se registran Datos	No se registran Datos

7. RECOMENDACIÓN:

Conforme a lo expuesto precedentemente y en cumplimiento a las disposiciones legales establecidas en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto reglamentario y demás disposiciones legales concordantes, este Comité de Evaluación recomienda adjudicar en el llamado a Contratación Directa Nº 05/16 **"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PAPEL"**, realizada por la UOC Nº 6 de la Dirección General de Administración y Finanzas del Comando de las Fuerzas Militares, al siguiente oferente: **MULTIMERC S.R.L.**, por cumplir su oferta con las condiciones legales y técnicas exigidas en el PBC, demostrar además la suficiente calificación y capacidad necesaria para ejecutar el contrato de provisión. El precio ofertado además resulta razonable y conveniente para la Institución, por lo que el Comité de Evaluación recomienda la adjudicación a dicho oferente.

El presente informe terminó de elaborarse el día viernes 08 de abril de 2016 en las dependencias de la Dirección General de Administración y Finanzas del Comando de las Fuerzas Militares. En prueba de conformidad en él expresado y recomendado, firman al pie del mismo, los miembros del Comité de Evaluación.

DOMINGO ROJAS
V/Sgto 1° Cab – Miembro C.E.

ARIEL AQUINO
Tte JM – Miembro C.E.

JORGE LOPEZ INGIS
Tte 1° Int – Secretario C.E.

AGUSTIN NUÑEZ PEREZ
My DCEM – Miembro C.E.

GRAL DIV JUAN RAMON BENEGAS FERREIRA
Presidente Comité de Evaluación